CONSTANCIA: Le informo al señor Juez que a la fecha se advierte superado el término de ejecutoria del auto proferido el día siete de (07) de julio de 2020, en el cual se resolvió sobre la práctica probatoria, es de resaltar que el proveído en mención no fue recurrido por lo que a la fecha se haya en firme. Sírvase Proveer.

DANIEL ESTEBAN HERNÁNDEZ ARANGO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	050003120001-**2019-00027**-00
PROCESO:	Extinción de Dominio
AUTO:	Sustanciación: 32
AFECTADO (S):	Claudia Garcés Ochoa
ASUNTO:	Fija fecha para práctica probatoria

De conformidad con la constancia que antecede y encontrando que se haya en firme la decisión por medio de la cual se resolvió lo pertinente con ocasión a la práctica probatoria decretada al interior de las diligencias en curso, procede el despacho a fijar como fecha para la recepción dicha prueba testimonial el día ***miércoles veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams***, calenda en la cual se absolverán los testimonios de Manuel Álvarez Bermúdez con cédula de ciudadanía No. 3.629.535, Gustavo Ramírez Tuberquia y el interrogatorio de parte de la señora Claudia María Garcés Ochoa.

Es de resaltar que el apoderado del afectado será el encargado de garantizar la comparecencia de los declarantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.___ Fijados hoy _____ las 8:00 a.m. Desfijado _____a las 5:00 p.m. en la secretaría del Juzgado.

_____

Secretario

Firmado Por:

JUAN FELIPE CARDENAS RESTREPO
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2e896a1b6f04387b23804b6be1a4c50ec120dcbba82cdbf09e7b2d3428f3da52
Documento generado en 09/02/2021 11:14:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica